

Señora Directora

NUEVAS CREACIONES

Superintendencia de Industria y Comercio

E. S. D.

Referencia: Expediente NC2020/0005379

Asunto: Solicitud de patente para: ELEMENTO DE CIERRE CON COMPONENTES
ELECTRÓNICOS PARA SER UNIDO AL CUELLO DE UN RECIPIENTE

Solicitante: GUALA CLOSURES S. P. A.

Fecha de solicitud: 29 de abril de 2020

RESPUESTA AL SEGUNDO EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Yo, ANDRÉS RINCÓN USCÁTEGUI, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderado de la sociedad solicitante de la patente de la referencia, doy respuesta al Oficio **6084**, notificado el 2 de abril de 2024.

I. MODIFICACIONES AL CAPÍTULO REIVINDICATORIO

En respuesta al examen de patentabilidad, aporto un Capítulo Reivindicatorio modificado conformado por 11 Nuevas Reivindicaciones, en las que se han incluido las siguientes modificaciones:

- Se modifico la Reivindicación 1 para incluir la materia de la anterior Reivindicación 2.
- Se corrigieron todas las dependencias, así como se renumeraron las reivindicaciones de acuerdo con los cambios mencionados anteriormente.

Estas modificaciones se ajustan al Artículo 34 de la Decisión 486 de 2000, ya que no constituyen una ampliación de la protección que correspondería a la divulgación contenida en la solicitud inicial.

II. ESTADO DE LA TÉCNICA

El Examinador considera los siguientes documentos como relevantes en la evaluación de patentabilidad de la presente invención:

Número	Documento	Título	Fecha de publicación
D1	WO2005024745	"Bottle cap"	17 de marzo de 2005
D2	US20030061705	<i>"Method of making interactive information closure"</i>	3 de abril de 2003

III. EN CUANTO A LA SUPUESTA FALTA DE NIVEL INVENTIVO

En relación con el nivel inventivo, respetuosamente difiero de la opinión del Examinador donde él/ella considera que una persona del oficio normalmente versada en la materia puede llegar de manera obvia a la presente invención combinando las enseñanzas de D1 y

D2. Con el fin de demostrar el nivel inventivo de la presente invención, a continuación, expongo cómo dicho arte previo citado por el Examinador no afecta la presente invención.

La nueva Reivindicación independiente 1 incluye la característica técnica:

“en el que la dimensión de la antena $\varnothing_{Antena}$ la dimensión de la abertura en la carcasa $\varnothing_{Orificio}$ y la distancia entre el nivel de la abertura y la antena d obedecen a la siguiente relación:

$$\begin{aligned}\varnothing_{Orificio} - \varnothing_{Antena} &\geq 0,2 d + 2 \text{ mm} && \text{para } d \geq 0,64 \text{ mm} && (I.) \\ \varnothing_{Orificio} - \varnothing_{Antena} &\geq -4,96 d - 0,9 \text{ mm} && \text{para } t \leq d < 0,64 \text{ mm} && (I'.)\end{aligned}$$

siendo t el grosor del elemento (13, 113) tipo carcasa en la abertura”.

Dicha característica no ha sido afectada por patentabilidad en ninguno de los exámenes de fondo realizados por la Dirección de Nuevas Creaciones, por lo que consideramos que el/la Examinador(a) reconoce la novedad y el nivel inventivo de la misma.

Adicionalmente, es importante resaltar que, en el rango de abertura y dimensiones de la antena, según las ecuaciones de la característica incluida, se puede recibir una señal lo suficientemente fuerte de la antena fuera del cierre, teniendo por tanto un transpondedor en funcionamiento. Lo que le brinda un efecto técnico inesperado a la presente invención.

El Manual Andino para el Examen de Patentes establece que las invenciones carecen de nivel inventivo cuando *“(…) en el estado de la técnica en su conjunto hay un segundo documento que contiene una enseñanza que indicaría (no solo que podría indicar, sino que*

indicaría) a la persona versada en la materia, enfrentada al problema técnico, cómo modificar o adaptar el estado de la técnica más cercano para resolver el problema, de la forma reivindicada, sin realizar un esfuerzo inventivo.”¹. En el presente caso, es evidente que las características técnicas esenciales de la invención no se podían prever a partir de las enseñanzas del Estado de la Técnica citado por el Examinador, sin realizar un esfuerzo inventivo.

Por todo lo anterior, considero que la invención tal y como se reclama en las Reivindicaciones 1 a 11 es patentable.

IV. PETICIÓN

1. Puesto que se ha dado respuesta a todas las objeciones formuladas por la Dirección de Nuevas Creaciones, solicito proceder al otorgamiento de la solicitud de patente.
2. De manera subsidiaria, y en caso de que su Despacho considere que la modificación introducida al Capítulo Reivindicatorio amerita revisión adicional, solicito se requiera un examen de fondo adicional de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1.2.2.5.1. del Título X de la circular única de la Superintendencia de Industria y Comercio.

V. ANEXOS

1. Nuevo Capítulo Reivindicatorio modificado conformado por 11 reivindicaciones.

¹ Manual Andino para el Examen de Patentes. 2022. Sección 11.4.

CAVELIER

ABOGADOS

2. Pago por concepto de modificaciones voluntarias.

Señora Directora,

ANDRÉS RINCÓN USCÁTEGUI

C.C. 79.780.910 de Bogotá

T.P. 114.908

COLO-25820-0841-0001-3
JDR\JDR\ID-310678\WPC25820
No. M-2024-310678\JDR



Carrera 4 No. 72 A - 35 | Bogotá, Colombia 110221 | Tel: (+57) 601 3473611 | Fax: (+57) 601 2118650

cavelier@cavelier.com
www.cavelier.com